



*Ministerio de Producción y Trabajo*

Expediente Nro. 2019-00418686-APN-ATMP#MPyT.

En la ciudad de Mar del Plata, a los 11 días de ENERO de 2019, siendo las 10.00horas se reúnen, ante el funcionario actuante **Dr. Patricio FORASTIERO LACHALDE** en su carácter de **funcionario actuante de la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Producción y Trabajo**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, por el **Sindicato Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros, en adelante STARPYH**, con domicilio en calle España N° 1555 de Mar del Plata, concurren Carlos Matías VAQUERO, titular del D.N.I. 08.293.261, en su calidad de Secretario General, Jose H. GARCIA, titular del DNI 13.879.014, en su calidad de Secretario Gremial, Ariel ALDERETE, titular del DNI. 29.593.510, en su calidad de Paritario designado por escrito del 02.01.2019 y Gabriela SALAS, titular del DNI. 24-919.892, en su calidad de Paritaria designada en escrito del 02.01.2019, y por la parte empresaria concurre la ASOCIACION EMPRESARIA, HOTELERA GASTRONOMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLENCIA, con domicilio en calle Santa Fé N° 1.858 Mar del Plata, representada por su apoderado Dr. Carlos Gabriel PRESTI, abogado, apoderado, titular del DNI 20.330.743.

Abierto el acto, las partes informan y hacen saber haber arribado a un acuerdo salarial en el presente expediente conforme surge de los siguientes términos:

- 1) Se establece un aumento del cinco por ciento (5 % ) para el mes de enero de 2019 el que será remunerativo pero no ingresará al básico.
- 2) Se establece un aumento del siete por ciento (7 % ) para el mes de febrero de 2019 el que será remunerativo pero no ingresará al básico.
- 3) Se establece un aumento del ocho por ciento (8 % ) para el mes de marzo de 2019 el que será remunerativo pero no ingresará al básico.

Asimismo se establece que:

- 1) Que todos estos aumentos se aplicarán sobre la escala vigente al mes de enero de 2019.
- 2) Que los tres (3) aumentos mencionados precedentemente ingresarán al básico con los haberes del mes de abril de 2019.




*Ministerio de Producción y Trabajo*

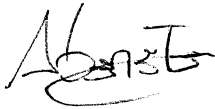
- 3) Que la presente tiene vigencia plena hasta el 31 de marzo de 2019.
- 4) Las partes adjuntamos las escalas pertinentes de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 10.30 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto QUE CERTIFICO ANTE MI.

**PARTE SINDICAL**


  
CARLOS VAQUERO  
Secretario General  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
JOSÉ H. GARCÍA  
SECRETARIO  
GREMIAL INTERIOR  
S.T.A.R.P.Y.H.





**PARTE EMPRESARIA**

  
Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI  
C.O.P. 100  
C.E. 100  
C.E. 100  
Legajo 100-10-20330743-9  
I/A resp. ins. 10-20330743-9